UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 24 AGO 2021

VISTOS:

El Memorando N° 742-2021-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 170-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1867-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 12-2021-OAB-OGA-UNSCH-PDRR de la Oficina de Abastecimiento sobre nulidad de oficio de procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º, numerales 44.1 y 44.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece lo siguiente:

- 1677 -
RECTOR

Artículo 44º. Declaratoria de nulidad

44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La misma facultad la tiene el Titular de la Central de Compras Públicas-Perú Compras, en los procedimientos de implementación o extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, en armonía con el artículo 72°, numeral 72.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto. Esta facultad es delegable;

Que, con Informe Nº 12-2021-OAB-OGA-UNSCH-PDRR, de fecha 17 de agosto de 2021, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la declaración de nulidad del procedimiento de selección de Concurso Publico N° 01-2021-UNSCH/CS-1 Contratación de Servicio de Reparación de Laboratorio y/o Taller en el(la) Centro Experimental de Curtiembre en el Local del Programa Pastos de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2021-UNSCH-R

Que, a través del Memorando Nº 1867-2021-UNSCH-DIGA, de fecha 16 de agosto de 2021, la Oficina General de Administración ha remitido el Informe Nº 12-2021-OAB-OGA-UNSCH-PDRR de la Oficina de Abastecimiento, para la declaración de nulidad del referido procedimiento de selección;

Que, con Opinión Legal Nº 170-2021-OGAJ-UNSCH, de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2021-UNSCH/CS-1 Contratación de Servicio de Reparación de Laboratorio y/o Taller en el(la) Centro Experimental de Curtiembre en el Local del Programa Pastos de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debiendo retrotraerse hasta la etapa de absolución de consultas, observaciones e integración de bases;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 44º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2021-UNSCH/CS-1 Contratación de Servicio de Reparación de Laboratorio y/o Taller en el(la) Centro Experimental de Curtiembre en el Local del Programa Pastos de la UNSCH, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debiendo retrotraerse hasta la etapa de absolución de consultas, observaciones e integración de bases, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2021-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph